



CUT: 169842-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0073-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO

Yanacancha, 13 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 169842-2025, tramitado por la señora Rosaly Roxana Alania Arzapalo, identificado con DNI Nº 72073375, mediante el cual solicita la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua; así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º de la Resolución Jefatural Nº 107-2021-ANA, refiere que es competencia de la Administración Local de Agua resolver el procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0090-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, de fecha 13.10.2025, la Administración Local de Agua Pasco, previa verificación técnica de



campo del día 03.10.2025, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural Nº 107-2021-ANA;

De, conformidad con lo previsto en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural Nº 107-2021-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 0183-2025-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar, la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, con fines acuícolas, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), a favor de la señora Rosaly Roxana Alania Arzapalo, cuyas características técnicas son las siguientes:

Cuadro N° 01: Características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial.

Tadaro II Til Taractorionodo totricado de la defentación de dioponionada manea capernolar											
Nombres y Apellidos o Razón Social				DNI o RUC		Unidad Hidrográfica			Fines de uso		
ROSALY ROXANA ALANIA ARZAPALO				72073375		Mantaro (4996)			Acuícola		
Categoría productiva				AMYPE (Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa)							
Fuente de agua		Ubicación de la captación									
		Política			Hidrográfica	Geográfica					
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Vértice	Este (m)	Norte (m)	
Laguna	Chacacancha	Pasco	Pasco	Ninacaca	Mantaro	WGS84	18S	Α	386332	8801147	
								В	386355	8801192	
								С	386267	8801239	
								D	386243	8801195	
Área (espejo de agua) ha					Profundidad de jaula (m)			Volumen de agua (m³)			
0.50				5.00			25000.00				

ARTÍCULO 2°. – Precisar que la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 3°. – Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta a su titular el uso del agua.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a la señora Rosaly Roxana Alania Arzapalo, identificado con DNI Nº 72073375, poniendo de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Pasco, y a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de Producción – PRODUCE, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Aqua: www.ana.gob.pe

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN RAUL VALLE GASPAR ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E) ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PASCO

